



Municipalidad Provincial de Sechura

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
LEMA: "FOMENTO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2013-MPS

Sechura, 24 de julio del 2013.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

En Sesión Ordinaria de Concejo del veinticuatro de julio del dos mil trece; y visto la propuesta del proyecto de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA – 2013 presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sechura es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en el caso de los Gobiernos Locales el TUPA se aprueba por Ordenanza Municipal, publicándose en su integridad cada dos años, pudiendo hacerlo antes cuando se considere que las modificaciones producidas en el mismo lo amerite;

Que, del informe técnico y legal se infiere que el proyecto propuesto ha sido elaborado en coordinación estricta con la estructura orgánica de la entidad, habiendo tenido presente los dispositivos legales en que se sustentan los diversos procedimientos y costos;

Que, el D.S. N° 002-2013-EF aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2013;

Que, mediante Informe N° 0244-2013-EF, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza adjunto los informes técnicos de la Sub Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, con respecto a la adecuación del TUPA a la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones;

Por lo que estando a los fundamentos antes expuesto, informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto mayoritario del Pleno del Concejo y la Dispensa de aprobación y lectura del acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA – 2012 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Texto único de Procedimientos Administrativos TUPA – 2012 en materia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Deróguense todos los dispositivos que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- La Presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la oficina de comunicaciones, proceder a la publicación de la presente ordenanza conforme a lo estipulado en el artículo 44° de la Ley 27972; y a la Oficina de Informática su publicación en la Web Institucional.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de administración y finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.

